

DECLARATORIA PARA EL EFECTO DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME A SUS FACULTADES, CONTINÚE CON LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA SIGUIENTE ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS, POR LOS PERÍODOS DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO Y DEL SIETE DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN LVIII, DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I.- ANTECEDENTES:

Mediante el oficio ASF/0775/2012, el Lic. Luis Manuel González Velázquez, Director General de Fiscalización de la Hacienda Pública Estatal en funciones de Auditor Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, remitió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de marzo y del siete de julio al treinta y uno de octubre del dos mil nueve, de la entidad fiscalizada como se indica a continuación:

	MUNICIPIO	PERÍODO	Servidor Público
1	Tepoztlán	01 de enero al 31 de marzo y del 07 de julio al 31 de octubre de 2009.	C. Profr. Efrén Villamil Demesa.

En la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, se hizo del conocimiento de los miembros de la citada Comisión Legislativa el presente Informe de Resultados, instruyendo dicha Comisión se someta a la consideración de esta Soberanía, en Unión de la Declaratoria correspondiente; para los efectos legales a que haya lugar.

II.- CONSIDERACIONES:

El artículo 38 fracciones IV, XIII y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, establece que una de las etapas del proceso de fiscalización, es el acto en que el Congreso del Estado, emite la Declaratoria correspondiente a los Informes de Resultados derivados de las revisiones a las Cuentas Públicas de las entidades fiscalizadas, debiendo notificar dicha Declaratoria a la Auditoría Superior de Fiscalización.

Es así que derivado del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada mencionada en el proemio de este documento, por el período comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de marzo y del siete de julio al treinta y uno de octubre de dos mil nueve, la Auditoría Superior de Fiscalización informó lo siguiente:

MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS.

De las treinta y dos observaciones formuladas en el Pliego de Observaciones por un importe de \$3'336,735.00 (tres millones trescientos treinta y seis mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N.), no se solventaron veintiséis observaciones por \$2'623,983.00 (dos millones seiscientos veintitrés mil novecientos ochenta y tres 00/100 M. N.), distinguiéndose estas en ocho administrativas, una contable y diecisiete resarcitorias, las cuales se mencionan a continuación:

Observación Número	Tipo	Área	Concepto	Importe a resarcir
3	Administrativa	Egresos	Falta de manejo de una cuenta bancaria específica de los recursos ministrados y sus productos financieros, adicionalmente, utilización de remanente de recursos 2008 sin acreditar refrenado.	0
4	Administrativa	Egresos	Misma cuenta bancaria del ejercicio 2008 para la recepción, administración y manejo del Fondo IV FORTAMUN-DF del	0

			ejercicio 2009 y remanente de recursos 2008 sin acreditar refinado.	
15	Administrativa	Egresos	Información documental no entregada.	0
17	Administrativa	Egresos	Diferencias en su presupuesto de egresos inicial con el Presupuesto inicial autorizado.	0
18	Administrativa	Egresos	Inconsistencias en su presupuesto de egresos autorizado con su Ley de Ingresos.	0
24	Administrativa	Obra Pública	Expedientes técnicos incompletos por lo que se incumple con el marco normativo.	0
27	Administrativa	Obra Pública	Expedientes técnicos incompletos por lo que se incumple con el marco normativo.	0
31	Administrativa	Obra Pública	Expedientes técnicos incompletos por lo que se incumple con el marco normativo.	0
2	Contable	Egresos	Partidas de conciliación no contabilizadas.	0
1	Resarcitoria	Egresos	Irregularidades detectadas en conciliaciones bancarias.	1,372
7	Resarcitoria	Egresos	Gasto no justificado. No presentan resultado de actividades profesionales ni contrato de honorarios.	24,000
8	Resarcitoria	Egresos	Falta de documentación comprobatoria y en su	48,500
9	Resarcitoria	Egresos	Gasto no justificado e improcedente. No anexan pólizas del sistema firmadas por el Presidente y Tesorero Municipal y comprobantes de restaurante con consumo de bebidas alcohólicas.	2,213
10	Resarcitoria	Egresos	Gastos sin comprobación y justificación suficiente.	6,000
12	Resarcitoria	Egresos	Gasto improcedente; presentan facturas con vigencia fiscal vencida.	149,500
13	Resarcitoria	Egresos	Se verifico que los bienes adquiridos con recursos F-III están registrados en la contabilidad del municipio (FISM) pero falta de inventarios y resguardos	1,165,168
20	Resarcitorio	Ingresos	El ayuntamiento no entero el 5% pro-universidad correspondiente al ejercicio 2009, a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.	101,143
21	Resarcitorio	Ingresos	Cobro de menos por concepto de construcción de bardas.	27,723
22	Resarcitorio	Ingresos	No cobra recargos en pagos de revalidación anual 2009 y años anteriores a negociaciones cuya actividad es la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada y al copeo (abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada, vinos y licores; restaurant bar con venta de cerveza, vinos y licores.	41,676
23	Resarcitoria	Ingresos	Cobro incorrecto en derechos, por aprobación a modificación de proyectos (dictamen).	75,067
25	Resarcitoria	Obra Pública	Obra pagada, sin operar por no instalar dos transformadores.	233,774
26	Resarcitoria	Obra Pública	Ejecución de obra sin respetar las especificaciones técnicas de obra y sin justificación del cambio de	416,280

			especificación, así mismo, no existe acta de entrega recepción de la obra.	
28	Resarcitoria	Obra Pública	La obra no cumple con lo establecido en el artículo 33 de la ley de coordinación fiscal	65,989
29*	Resarcitoria	Obra Pública	Obra con mala calidad en el aplanado y el importe de la estimación 2 no corresponde con lo pagado en la factura 023	12, 244
30	Resarcitoria	Obra Pública	Existe duplicidad en el pago de mano de obra y el porcentaje de costo indirecto, utilidad es alto y el pago por financiamiento no es procedente.	119,421
32	Resarcitoria	Obra Pública	Obra ejecutada, pagada, sin comprobación técnica del pago de conceptos ejecutados.	133,913
26			Total	\$2,623,983

El resumen general del Estado de Solventación conforme al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Municipio de Tepoztlán, Morelos, por el período del primero de enero al treinta y uno de marzo y del siete de julio al treinta y uno de octubre de dos mil nueve, arroja lo siguiente:

Tipo De Observación	Área Financiera				Obra Pública		Total	
	Egresos		Ingresos		Total	Importe	Total	Importe
	Total	Importe	Total	Importe				
Administrativas	5	---	0	---	3	---	8	---
Contables	1	---	0	---	0	---	1	---
Resarcitorias	7	\$1'396,753	4	\$245,609	6	\$981,621	17	\$2'623,983
TOTAL	13	\$1'396,753	4	\$245,609	9	\$981,621	26	\$2'623,983

Del resumen general del Informe de Resultados de este Municipio, la Auditoría Superior de Fiscalización, informa que subsisten veintiséis observaciones totales, de las cuales, siete son de carácter administrativo, una de tipo contable y diecisiete resarcitorias, por un monto de \$2'623,983.00 (Dos millones seiscientos veintitrés mil novecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), y debido a la importancia que tienen las observaciones no solventadas se determinó que no presenta razonablemente la situación financiera programática y presupuestal de la Cuenta Pública.

Una vez que la entidad fiscalizada, descrita en el presente documento, presentó su respectivo Recurso de Reconsideración, con base en lo establecido por el artículo 38 fracciones XII y XIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos y habiendo conocido de ellos y valorado y analizado cada uno de los agravios y pruebas presentadas, la Auditoría Superior de Fiscalización, determinó confirmar el Informe de Resultados combatido, por lo que con fundamento en el artículo 58 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, por lo que el Informe de Resultados que se remitió al Congreso del Estado, ha quedado firme en sus términos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Legislatura ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se emite la presente Declaratoria para el efecto de que la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, conforme a sus facultades, continúe con las distintas etapas del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública de la siguiente entidad fiscalizada: Municipio de Tepoztlán, Morelos, por los períodos del primero de enero al treinta y uno de marzo y del siete de julio al treinta y uno de octubre de dos mil nueve, hasta la conclusión del mismo, imponiendo las sanciones que en derecho correspondan y dando seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Resultados, debiendo informar al Congreso del Estado de Morelos, a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre el resultado de sus avances en la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Declaratoria al Auditor Superior de Fiscalización, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Remítase para su publicación, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada a que se refiere el artículo primero de la presente Declaratoria,

correspondiente a los períodos comprendidos entre el primero de enero al treinta y uno marzo del siete de julio al treinta y uno de octubre, del ejercicio presupuestal del año dos mil nueve, al Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos. Recinto Legislativo a los seis días del mes de junio de dos mil trece.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Dip. Humberto Segura Guerrero

Presidente

Dip. Amelia Marín Méndez

Secretaria

Dip. Roberto Carlos Yáñez Moreno

Secretario

Rúbricas.